

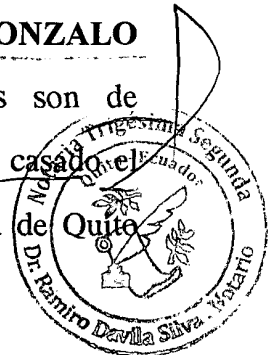
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA
“SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.”

QUE OTORGAN:
ANTONIO BALTAZAR MENDOZA MIELES Y GONZALO
RICARDO MENDOZA OJEDA

CUANTÍA: UDS. \$ 800,00
ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P03995
DI: 3 COPIAS.

F.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi **Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito** comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de la presente escritura de constitución de compañía, por sus propios y personales derechos, los señores: **ANTONIO BALTAZAR MENDOZA MIELES Y GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Distrito Metropolitano y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el señor Antonio Baltazar Mendoza Mieles, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en Quito; y el señor Gonzalo Ricardo Méndez Ojeda ecuatoriano, soltero, domiciliado en Quito; todas por sus propios y personales derechos y capaces de contratar. **SEGUNDA.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO**

I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo

1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES ELÉCTRICAS T&C SOLECSA S.A. **Artículo 2º.-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Quito, Provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO - ECUADOR

0000002

en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** el objeto de la compañía consiste en dedicarse a la importación; exportación; comercialización y distribución de materiales eléctricos y de construcción, principalmente para la iluminación e instalaciones eléctricas, así como todo material de ferretería, que se puedan comercializar dentro del país así como en el exterior. Podrá adquirir acciones o participaciones de otras compañías, suscribir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE (20) años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del respectivo Cantón. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo 5°.- Capital y acciones.-** El capital social es de ochocientos (\$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos, cada una. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo 6°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y al presidente según lo determinado en el presente instrumento. **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a la junta general la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante convocatoria de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos.

800
1
90

BN 0000002 3



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

respecto de aquél en el que se celebre la reunión. **Artículo 8°.-**

Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo 9°.-**

Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la**

junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad anónima. **Artículo 11°.- Junta universal.-** No obstante

lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones que acepten por unanimidad en la celebración de la junta. **Artículo 12°.-**

Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Se podrá nombrar como Presidente a una persona que no sea socio de esta compañía. **Corresponde al presidente:** a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas

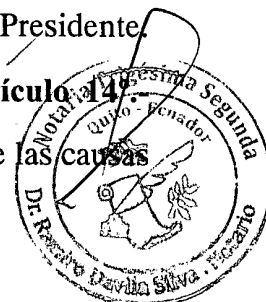
respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionista; y, c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Autorizar al Gerente General la suscripción y comprometimiento de todo tipo de obligaciones que superen los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (50.000 USD); **Artículo 13°.- Gerente**

General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la junta general para un Período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Se podrá nombrar como Gerente General a una persona que no sea socio de esta compañía.

Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) Suscribir todo tipo de obligación y comprometer a la compañía sin previa autorización alguna hasta por un valor de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (50.000 USD), y en caso de superar este monto se deberá contar con la autorización previa y por escrito del Presidente.

TITULO IV.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 14°

Norma general.- La sociedad se disolverá por una o más de las causas



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO

QUITO – ECUADOR

previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL *******

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	ACCIONES
ANTONIO BALTAZAR MENDOZA MIELES	USD 400	USD 400	USD 00	400
GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA	USD 400	USD 400	USD 00	400
TOTAL	USD 800	USD 800	USD 00	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como Gerente General de la compañía a la Señora Ana Maria Procel Moncayo; dejando vacante el cargo de Presidente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar a la Compañía Alarcón & Mendoza Abogados CIA. LTDA, y al Sr. Antonio Mendoza Míeles para que mediante su representante Legal o a su nombre según corresponda y con plenos poderes solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.”

(HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública la misma que ha sido firmada por el Abogada Lorena Ramos, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número diecisiete guion dos mil doce setecientos cincuenta del Foro de Abogados.– Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000004

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

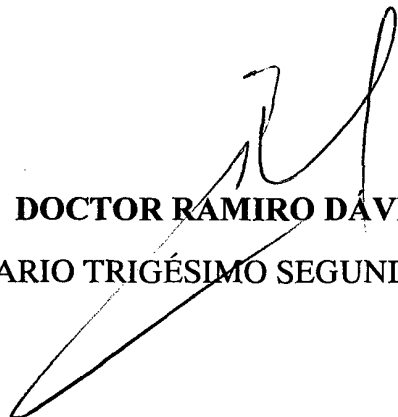

ANTONIO BÁLTAZAR MENDOZA MIELES

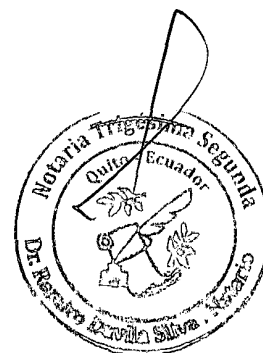
C.C. 1300006559



GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA

C.C. 171694457-2.


DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON



77599

Quito, 29 de Septiembre del 2012

Señor
Antonio Baltazar Mendoza Mieles
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía ALARCON & MENDOZA ABOGADOS CIA. LTDA, celebrada el día 29 de Septiembre del 2012, tuvo el acierto de nombrar a Usted como su Gerente General para un período estatutario de tres años, de conformidad con el Artículo Vigésimo Tercero de la Escritura de Constitución.

Como Gerente General tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y todas las demás atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Tercero de la Escritura de Constitución y las demás atribuciones y deberes que por el ejercicio del cargo le corresponden de acuerdo a la Escritura de Constitución de la compañía, celebrada el día 22 de Agosto del 2012, ante el Dr. Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de Septiembre del 2012, con el número 3144 en el tomo Nro.143

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Ab. Gonzalo R. Mendoza Ojeda
Secretario Ad-hoc
CC. 1716944572

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: folia-(s) útil (es)

Quito a, 14 JUN. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ALARCON & MENDOZA ABOGADOS CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento precedente.

Quito, 29 de Septiembre del 2012.


Antonio Baltazar Mendoza Mieles
GERENTE GENERAL
CC. 1300000559

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **13490** del Registro de
143
Nombramientos Tomo N°
- 1 OCT 2012
Quito, a
REGISTRO MERCANTIL



Quito
Dr. Rubén Enrique Aguirre López

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171694457-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





0000005

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

E334314422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA MIELES ANTONIO BALTAZAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA CARRERA GLADYS DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-26

[Signature] *[Signature]*

DIRECCIÓN GENERAL ESPAÑA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0080
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716944572
CÉDULA

MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CANTÓN *[Signature]* **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA

1
RUMIPAMBA
ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 feja (s) út (es)

Quito a, 14 JUN 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
1300000000-0

APellidos y Nombres
ESBDOZA BERTIN
ANTONIO BALTAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1944-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS DEL C
QUEDA CARRERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
Jubilado

V4344242

APellidos y Nombres del Padre
ESBDOZA BALTAR

APellidos y Nombres de la Madre
MELES BERTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2012-03-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-28

1300000 559

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) útil(es)

Quito a, 14 JUN. 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7516005
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1716944572 MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7516005

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2013 11:55:50

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: CQPKJR a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





1. 2

299005180010

ANTONIO MENDOZA MIELES

1708261563

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 800

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

SOLUCIONES ELÉCTRICAS

T&C SOLECSA S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

[illegible]**TOTAL**

\$ 800.00 / usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,



Wendy I plans Reelie

FIRMA AUTORIZADA

Agencia González Suárez
AGENCIA

7

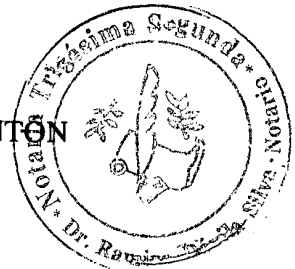
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000007

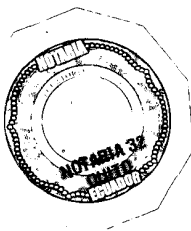
Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA “SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.” QUE OTORGAN: ANTONIO BALTAZAR MENDOZA MIELES Y GONZALO RICARDO MENDOZA OJEDA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



RAZON.- Mediante resolución SC.II.DJC.Q.13.003441, emitida el 9 de julio del 2013, emitida por el Doctor Román Barros Farfán, se aprueba la Escritura Pública de Constitución la de Compañía “**SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.**”, y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo segundo de dicha resolución senté razón de esta aprobación, al margen de la matriz de constitución antes señalada, otorgada en esta Notaria el 14 de junio de 2013. Quito, diez de julio del año dos mil trece.



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003441**



Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **14 de Junio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.2996 de 04 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 09 de Julio de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7516005
Nro. Trámite 1.2013.1754
RRG/

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 28990

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2658
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

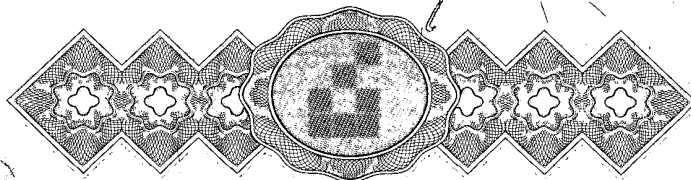
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716944572	MENDOZA OJEDA GONZALO RICARDO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1300000559	MENDOZA MIELES ANTONIO BALTAZAR	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	14/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003441
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURÍDICO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
PLAZO:	20 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00



5. DATOS ADICIONALES:

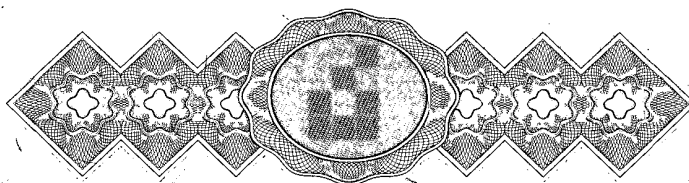
GOB. POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM POR P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

24566

Quito, 01 AGO 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLUCIONES ELECTRICAS T&C SOLECSA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO